

# Boletín Oficial



## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS MENOS LOS FESTIVOS

### Suscripción para la capital

Un año . . . . . 75 pesetas  
Seis meses . . . . . 40 »  
Tres » . . . . . 21 »

Ejemplar; 1,00      Atrasado: 2,00

Las leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en el *Boletín Oficial del Estado*.  
Artículo 1.º del Código Civil.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Los edictos de pago y anuncios de interés particular abonarán 1'50 pesetas línea, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en esta capital

### Suscripción para fuera de la capital

Un año . . . . . 80 pesetas  
Seis meses . . . . . 42 »  
Tres » . . . . . 22 »

PAGO ADELANTADO

## GOBIERNO CIVIL

(Conclusión).

### Nueva clasificación de partidos farmacéuticos de la provincia de Burgos

PARTIDOS FARMACEUTICOS	Habitantes de derecho		Inspectores Farmacéuticos		Presencio			
	De los municipios	Del partido	Número	Categoría				
Pancorvo . . . . .	1125				898			
Altable . . . . .	185				410			
Ameyugo . . . . .	184				293			
Foncea . . . . .	341				556			
Valluércanes . . . . .	390	2225	1	3.ª	311	3035	1	3.ª
Peñaranda de Duero . . . . .	1392				567			
Arandilla . . . . .	550				617			
Brazacorta . . . . .	525				421			
Coruña del Conde . . . . .	544	3551	1	2.ª	363			
Piedra (La) . . . . .	546				178	2079	1	4.ª
Basconcillos del Tozo:								
Talamillo . . . . .	181				2504			
Trashaedo . . . . .	145				933			
Nidáguila . . . . .	413				530			
Sargentos de la Lora . . . . .	1099				1011	4978	1	2.ª
Urbel del Castillo . . . . .	503				407			
Valcárceres (Los) . . . . .	506	3393	1	2.ª	551			
Pinilla Trasmonte . . . . .	645				273			
Cilleruelo de Arriba . . . . .	378				313			
Giruelos de Cervera . . . . .	517				218			
Pineda Trasmonte . . . . .	430				225			
Santa María de Mercadillo . . . . .	475	2445	1	3.ª	194			
Poza de la Sal (mitad) . . . . .	747				364	2545	1	3.ª
Abajas . . . . .	299				3080			
Carcedo de Bureba . . . . .	363				266			
Castil de Lences . . . . .	181				328			
Cernégula . . . . .	222				302	3982	1	2.ª
Cornudilla . . . . .	259				1699			
Hontomín . . . . .	296				289			
La Parte de Bureba . . . . .	283				879			
Rublacedo de Abajo . . . . .	283				404			
Llanos de Bureba . . . . .	262	3195	1	3.ª	486			
Poza de la Sal (mitad) . . . . .	748				187			
Aguas Cándidas . . . . .	409				318			
Hermosilla . . . . .	235				170	4432	1	2.ª
Lences . . . . .	240				876			
Padrones de Bureba . . . . .	287				613	1489	1	4.ª
Quantanaruz . . . . .	187				1454			
Rucandío . . . . .	521				595	2049	1	4.ª
Salas de Bureba . . . . .	541	3168	1	3.ª	872			
Pradoluengo . . . . .	2301				281			
Fresneda de la Sierra . . . . .	460				135			
Garganchón . . . . .	193				253			
Rábanos . . . . .	363				350			
San Vicente del Valle . . . . .	224				391			
Santa Cruz del Valle . . . . .	365				238			
Valmala . . . . .	251				198			
Villagalijo . . . . .	363				393			
Villorobe . . . . .	456	4976	1	1.ª	193			
					263			
					139			
					286			
					160			
					219			
					481			
					165	5017	1	1.ª

Santo Domingo de Silos.....	1039				Orbaneja del Castillo.....	368			
Carazo.....	272				Pesquera de Ebro.....	276	3519	1	2. <sup>a</sup>
Espinosa de Cervera.....	273				Villadiego.....	1425			
Pinilla de los Barruecos.....	468				Acedillo.....	218			
Santibáñez del Val.....	245				Arenillas de Villadiego.....	401			
Mamolar.....	316	2613	1	3. <sup>a</sup>	Barrios de Villadiego.....	176			
Sasamón.....	1120				Coculina.....	304			
Cañizar de los Ajos.....	411				Hormazas (Las).....	352			
Citores del Páramo.....	153				Humada.....	1012			
Grijalba.....	447				Manciles.....	161			
Olmillos de Sasamón.....	520				Olmos de la Picaza.....	391			
Pedrosa del Páramo.....	376				Sandoval de la Reina.....	503			
Villamayor de Treviño.....	374				Sordillos.....	139			
Villasidro.....	175				Susinos del Páramo.....	231			
Villorajo.....	261				Tapia.....	312			
Yudego y Villandiego.....	730	4467	1	2. <sup>a</sup>	Tobar.....	198			
Sedano.....	536				Villahizán de Treviño.....	504			
Los Altos:					Villalbilla de Villadiego.....	282			
Escóbados de Abajo.....	142				Villamartín de Villadiego.....	406			
Escóbados de Arriba.....	139				Villapueva de Odra.....	423			
Huidobro.....	95				Villanueva de Puerta.....	367			
Villaescusa del Butrón.....	162				Villavedón.....	435			
Villalta.....	75				Willegas.....	216			
Gredilla de Sedano.....	227				Villusto.....	269	9025	2	1. <sup>a</sup>
Masa.....	380				Villafranca Montes de Oca.....	784			
Moradillo de Sedano.....	178				Castil de Carrias.....	171			
Quintanaloma.....	204				Cerratón de Juarros.....	283			
Quintanilla Sobresierra.....	331				Espinosa del Camino.....	204			
Tubilla del Agua.....	940				Valle de Oca.....	795			
Valdelateja.....	202	3611	1	2. <sup>a</sup>	Villambistia.....	364	2601	1	3. <sup>a</sup>
Sotillo de la Ribera.....	1597				Villafuella.....	1067			
Cabañes de Esgueva.....	516				Iglesiarubia.....	397			
Santibáñez de Esgueva.....	404				Cilleruelo de Abajo.....	687	2151	1	4. <sup>a</sup>
Terradillos de Esgueva.....	302	2819	1	3. <sup>a</sup>	Villahoz.....	1174			
Sotresgudo.....	468				Tordómar.....	773			
Amaya.....	425				Torrepadre.....	477			
Barrio de San Felices.....	522				Zael.....	435	2859	1	3. <sup>a</sup>
Guadilla de Villamar.....	433				Villarcayo.....	1643			
Salazar de Amaya.....	322				Merindad de Castilla la Vieja.....	4212			
Sotovellanos.....	147	2307	1	4. <sup>a</sup>	Valle de Manzanedo.....	1401	7256	2	2. <sup>a</sup>
Tardajos.....	919				Villasandino.....	1016			
Isar.....	387				Castriño de Murcia.....	675			
Marmellar de Abajo.....	156				Villaveta.....	365	2056	1	4. <sup>a</sup>
Palacios de Benaver.....	372				Zazuar.....	1054			
Páramo del Arroyo.....	122				Quemada.....	687			
Pedrosa de Río Urbel.....	387				San Juan del Monté.....	871	2612	1	3. <sup>a</sup>
Quintanillas (Las).....	376								
Rabé de las Calzadas.....	363								
San Mamés de Burgos.....	317								
Santa María Tajadura.....	118								
Villalbilla de Burgos.....	321								
Villanueva de Argaña.....	255								
Villarmentero.....	126	4219	1	2. <sup>a</sup>					
Torresandino.....	1200								
Villatuelda.....	328	1528	1	4. <sup>a</sup>					
Tórtoles de Esgueva.....	1219	1219	1	4. <sup>a</sup>					
Trespaderne.....	1299	1299	1	4. <sup>a</sup>					
Vadocondes.....	1030	1030	1	4. <sup>a</sup>					
Valle de Mena.....	5729	5729	1	1. <sup>a</sup>					
Valle de Tobalina.....	3722	3722	1	2. <sup>a</sup>					
Valle de Valdebezana.....	4070								
Merindad de Valdeporres.....	2606	6676	1	1. <sup>a</sup>					
Valle de Valdelucio.....	1594								
Basconcillos del Tozo:									
Arcellares.....	156								
Barrio Panizares.....	224								
Basconcillos del Tozo.....	175								
Hoyos del Tozo.....	133								
Prádanos del Tozo.....	110								
San Mamés de Abar.....	267	2659	1	3. <sup>a</sup>					
Valle de Zamanzas.....	432								
Los Altos:									
Alfoz de Bricia.....	1472								
Haedo del Butrón.....	322								
Quintanilla Colina.....	113								
Tubilleja.....	106								
Tudanca.....	111								
Escalada.....	317								

Madrid 19 de mayo de 1949.—El Director general, José A. Palanca.»

## Diputación Provincial

### Destajo número 3

Carretera de Burgos a Barbadillo del Pez, kilómetros 1 y 2.

Importe del presupuesto de contrata, 41.685'00 pesetas.

Depósito provisional, 1.250'55 pesetas. Id. definitivo, 2.501'10.

Los proyectos, presupuestos detallados y pliegos de condiciones facultativas, especiales y económico-administrativas que han de servir de base a estos concursos, se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Diputación (Negociado de Obras y Vías) y en las Oficinas de la Dirección de Obras y Vías provinciales, donde pueden ser examinados todos los días laborables, durante las horas de 11 a 13.

Las proposiciones, reintegradas con una póliza de la clase 6.<sup>a</sup> (4'75 pesetas) y un timbre provincial de a peseta, podrán presentarse en el Negociado de Obras de la Secretaría de esta Corporación, desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en este periódico oficial, hasta el día 21 de junio próximo, durante las horas de 10 a 13.

La apertura de los pliegos de

**Anuncio de concurso de obras**  
La Sección de Gobierno Permanente de esta Corporación provincial, en sesión celebrada el día 27 del actual, acordó sacar a concurso, mediante el sistema de destajos, el bacheo y riego, con emulsión asfáltica, del afirmado de los kilómetros de las carreteras provinciales que a continuación se expresan:

### Destajo número 1

Carretera de Salas de los Infantes al límite de la provincia, kilómetros 19 y 20.

Importe del presupuesto de contrata, 45.780'00 pesetas.

Depósito provisional, 4.806'90 pesetas. Id. definitivo, 9.613'80.

### Destajo número 2

Carretera de Ibeas de Juarros a Pradoluengo, kilómetros 1 y 2.

Importe del presupuesto de contrata, 43.050'00 pesetas.

Depósito provisional, 4.106'97 pesetas. Id. definitivo, 8.213'94.

proposición para optar al concurso tendrá lugar al siguiente día, a las 12 horas, en el Salón de Actos del Palacio provincial, ante el Sr. Presidente de la Corporación, Diputado Ponente de Obras, Director de Obras y Vías provinciales y Secretario de la Corporación.

Cada proposición se referirá a un solo destajo y se ajustará al siguiente

#### Modelo de proposición

Don...., vecino de...., con domicilio en la calle de...., enterado de anuncio publicado en el B. O. de la provincia, correspondiente al día.... del actual y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicación, por concurso, de las obras a que se refiere el Destajo número...., se compromete a ejecutarlas con sujeción a los documentos que sirven de base al mismo, con una baja sobre el presupuesto del (tanto por ciento, en letra).

Así bien se compromete a cumplir, por escrito, la obligación que imponen los artículos 23 y siguientes del Decreto de 26 de enero de 1944.

(Fecha y firma del licitador).

Burgos 31 de mayo de 1949.—El Presidente, Honorato Martín Cobos.—P. A. de la S. de G. P.—El Secretario accidental, José María Vicente Izquierdo.

## Servicio Nacional del Trigo

### JEFATURA PROVINCIAL DE BURGOS

#### Caducidad de los vales de harina en poder de los labradores.

Se hace saber a todos los agricultores que tengan vales de canje pendientes, deberán entregarlos al fabricante de harinas contra el cual estén girados, antes del día 10 del próximo mes de junio, con el fin de que se les pueda hacer entrega de la harina correspondiente.

Si alguno de dichos vales no pudiera ser despachado, de momento, por carecer la fábrica de suficiente cantidad de harina de canje, igualmente deberán dejarle en poder del fabricante respectivo, ya que el mismo servirá para que esta Jefatura Provincial adjudique la cantidad de trigo necesaria con dicho destino, quedando advertidos los labradores que si antes de la indicada fecha no cumplen lo ordenado, quedarán sin efecto alguno los vales que para su negociación presenten con posterioridad.

Burgos 30 de mayo de 1949.—El Jefe Provincial, Angel Fernández Rojas.

Esta Jefatura hace saber que, aprobados por el Ilmo. Sr. Delegado Nacional del S. N. T., regirán para el mes de junio próximo, los siguientes precios para los cupos que se indican:

Harina de trigo, cupo canje, al 89

por 100, 159'67 pesetas quintal métrico.

Id. id., cupo panadero, al 89 por 100, 313'60 id.

Id. id., cupo panadero, al 80 por 100, 345'88 id.

Id. id. de centeno, cupo panadero, al 80 por 100, 277'01 id.

Id. de cebada caballar forzosa, al 60 por 100, 139'10 id.

Id. de cebada ladilla forzosa, al 60 por 100, 145'76 id.

Id. de maíz, al 60 por 100, 289'43 idem.

Estos precios se entienden para la harina puesta en fábrica y sin envase.

El rendimiento del 89 por 100: 89 por 100 de harina; 9 por 100 de salvado y 1 y medio a 2 y medio de restos aprovechables de limpia (triguillo, neguilla, alberjana y semillas redondas).

El rendimiento del 80 por 100 es: 80 por 100 de harina, 18 por 100 de salvado y 1 y medio a 2 y medio de restos aprovechables de limpia.

El rendimiento del 60 por 100 es: 60 por 100 de harina, 35 por 100 de salvado y 5 por 100 de restos aprovechables de limpia.

El rendimiento del 60 por 100 de maíz es: 60 por 100 de harina, 20 por 100 de sémolas, 15 por 100 de salvado y 5 por 100 de restos aprovechables de limpia.

El valor de los subproductos es: El precio procedente del 89 por 100 de rendimiento, cupo panadero, es: 74 pesetas quintal métrico de salvado y de 59 pesetas los restos aprovechables de limpia.

El cupo de canje es: salvado 70 pesetas quintal métrico y de 55 pesetas los restos de limpia.

Salvado procedente del 80 por 100 de harina es: 79 pesetas quintal métrico y el de 64 pesetas los restos de limpia.

Salvado procedente del 80 por 100 de centeno, es el de 70 pesetas quintal métrico de salvado y de 55 pesetas los restos de limpia.

Salvado procedente del 60 por 100 de harina de cebada, es el de 71 pesetas quintal métrico y de 56 pesetas los restos de limpia.

Salvado procedente del 60 por 100 de harina de maíz, es el de 74 pesetas quintal métrico y de 59 pesetas los restos de limpia.

Burgos 31 de mayo de 1949.—Angel Fernández Rojas.

## Magistratura de Trabajo de Burgos

### Cédula de notificación.

En los autos seguidos ante esta Magistratura por Florentino Rodríguez Cañedo y 26 más, contra «Vías y Construcciones», S. A., sobre despido, se ha dictado la sentencia cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente.

«Fallo: Que por los fundamentos expuestos y desestimando las demandas acumuladas de Florentino

Rodríguez Cañedo, Hipólito Tamaro García, Antonio Lagar Sánchez, Emilio García, Andrés Merino Garrido, Ramón Arce Cortázar, Mariano García Román, Epifanio López, Félix Porres Gómez, José Luis Torres Quintanilla, Desiderio Valdeolillos Ruiz, Benito González, Alfredo Picón de la Fuente, Agapito Excurra Salinas, Ignacio Ruiz Pérez, José Ortiz de Zárate, Angel Gobantes Plágaro, Vicente Guiné, Angel Pérez López, José María Cantón Ortiz, Angel Marina Alonso, Gabriel García Valcárcel, Antonio Pesquera Cotein, Mariano Lacalle García, Federico Pergado, Angel Sáez Díaz, Pedro Suso Melgosa, Angel Costalago Gutiérrez y Bonifacio Somaloma Campo, contra la Empresa «Vías y Construcciones» S. A., con domicilio social en Madrid, calle Mayor, 6, sobre despido, debo absolver y absuelvo a la de-

mandada Empresa de la presente reclamación.

Así por esta mi sentencia, que será inmediatamente publicada y luego notificada a las partes, a las que se advierte que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación para ante el Tribunal Central de Trabajo, en el plazo de cinco días hábiles, a partir de la notificación, bastando para considerarlo preparado la mera manifestación en el acto de la notificación o por comparecencia o escrito, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Gómez de Aranda.—Rubricados.

Y para que sirva de notificación en forma a los demandantes José Luis Torres Quintanilla y Federico Picón, en ignorado paradero, libro la presente en Burgos a 30 de mayo de 1949.—El Secretario, Alejandro de la Serna López.

### Dirección General

de la

### Deuda y Clases Pasivas

### ORDENACION DE PAGOS

Indice de las órdenes de pago y demás documentos que se remiten en el día de la fecha por esta Ordenación a la Delegación de Hacienda de Burgos.

### INDICES NUMEROS 38 a 40

Número de orden	Nombres y apellidos	Concepto	Observaciones
16	Engracia Torres Jorge	Jubilados	»
62	Rufo Morquillas Izquierdo	Medallas	»
663	Florentino Peña Pereda	Idem	»
64	Antonio Ureta de Pedro	Idem	»
65	Jesús Santiago Hornillos	Idem	»
66	José Martínez López	Idem	»
67	Juan Merino Fernández	Idem	»
68	Juan de Diez González	Idem	»
69	Isidoro Gutiérrez García	Idem	»
70	Melquiades Illera Burgos	Idem	»
71	Agustín Lozano López	Idem	»
72	Andrés Díaz Arlanzón	Idem	»
73	Calixto García Balbás	Idem	»
74	Teófilo Ballesteros López	Idem	»
75	Santiago Blanco González	Idem	»
76	Gerardo Alcalde Pampliega	Idem	»
77	José Quirce González	Idem	»

Burgos 16 de mayo de 1949.

## Anuncios Oficiales

### Jefatura de Minas de Palencia-Burgos.

D. Eduardo Arrojo Diez, Ingeniero tercero del Cuerpo Nacional de Minas y Jefe accidental de este Distrito minero,

Hago saber: Que a las once horas del día 3 de febrero de 1949 se ha presentado en esta Jefatura instancia suscrita por D. Antonio Palacios Camero, vecino de Burgos, en solicitud de permiso de investigación de 88 pertenencias de mineral de espato de Islandia y kaolín, en término de Quintanilla Somuño, de la provincia de Burgos, y a cuyo expediente le ha correspondido el número 3.518 de la misma provincia.

Este permiso, que se solicita bajo el nombre de «Santa Ana», está si-

tuado en los parajes denominados La Muela y Monte Quintanilla.

La designación del terreno es la siguiente:

Se tomará como punto de partida el mojón del monte de Quintanilla, perteneciente a la suerte del monte número 21, o sea el que divide las suertes número 21 y 20 de dicho monte, en la ladera denominada del Cuerno, y desde él se medirán 900 metros al O. y se colocará la 1.<sup>a</sup> estaca; desde ésta 800 al N. y se colocará la 2.<sup>a</sup>; 500 al E. y se colocará la 3.<sup>a</sup>; 600 al S. y se colocará la 4.<sup>a</sup>; 200 al E. y se colocará la 5.<sup>a</sup>; 1.100 al N. y se colocará la 6.<sup>a</sup>; 700 al O. y se colocará la 7.<sup>a</sup>; 200 al N. y se colocará la 8.<sup>a</sup>; 900 al E. y se colocará la 9.<sup>a</sup>, y con 1.500 metros al S. se llegará al punto de partida y quedará cerrado el perímetro de las 88 pertenencias que se solicitan para el permiso de investigación mencionada.

Igualmente hago saber que, con fecha 4 de abril de 1949, esta Jefatura ha declarado admitir definitivamente la solicitud, salvo mejor derecho y sin perjuicio de tercero, expidiéndose edictos que se fijarán en los tablones de anuncios del Ayuntamiento de Quintanilla Somuñó (Burgos), en el de esta Jefatura y anuncio que se envía a los BB. OO. del Estado y de la provincia de Burgos, para que si alguna persona tuviera que oponerse lo verifique en la forma y plazo improrrogable de treinta días, a partir de esta publicación, según lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento general para el régimen de la Minería de 9 de agosto de 1946.

Palencia 5 de abril de 1949.—El Ingeniero Jefe accidental, Eduardo Arrojo.

#### Alcaldía de Villahoz.

Propuestas por la Comisión de Hacienda habilitaciones y suplementos de crédito para satisfacer gastos indotados o con insuficiente consignación, de pago iraplazable, y que se nutrirán del superávit resultante en la liquidación del presupuesto ordinario del año anterior, su expediente queda de manifiesto en la Secretaría municipal, por el plazo de quince días hábiles, a fin de que pueda ser examinado y formularse las oportunas reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 236 del Decreto de 25 de enero de 1946, regulador de las Haciendas locales.

Villahoz 24 de mayo de 1949.—El Alcalde, Eustaquio Velasco.

#### Alcaldía de Junta de Oteo.

Formado el repartimiento individual para la extinción de plagas del campo, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días, desde la inserción de este anuncio en el B. O. de la provincia, a fin de que pueda ser examinado por cuantos contribuyentes lo deseen y presentar durante dicho plazo las reclamaciones que estimen pertinentes contra el mismo.

Junta de Oteo 23 de mayo de 1949.—El Alcalde, Eutimio Oteo.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Ameyugo, Bagedo, Encío, Castrojeriz y Cardeñajimeno.

#### Alcaldía de Olmedillo de Roa.

Instruido expediente de habilitación y suplemento de crédito sin transferencia, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días a los efectos de oír reclamaciones.

Olmedillo de Roa 25 de mayo de 1949.—El Alcalde.

### DIPUTACION PROVINCIAL.— SERVICIO DE CONTRIBUCIONES

Agencia ejecutiva de la Recaudación de Contribuciones de la Zona de Roa de Duero.

D. Amancio López Bahamontes, Recaudador Auxiliar de Contribuciones y Agente ejecutivo de la expresada Zona,

Hago saber: Que en el expediente que instruyo contra los deudores que se detallan a continuación, vecinos de Nava de Roa, por débitos de la contribución rústica, se ha dictado con fecha 16 de abril la siguiente

Providencia de subasta de fincas.—No habiendo satisfecho los deudores que a continuación se detallan sus descubiertos que se les tienen reclamados en este expediente, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de otros bienes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes a dicho deudor, cuyo acto se verificará bajo la presidencia del Sr. Juez municipal de este pueblo, con asistencia del ejecutor que suscribe y del Secretario del Juzgado, quien levantará acta suscrita por las mencionadas personas y por el adjudicatario, si lo hubiere, el día 23 de mayo, y hora de las doce, en la sala del Juzgado de Nava de Roa, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización y participando el Sr. Juez al Delegado de Hacienda de esta provincia si quedó aquella desierta o hubo adjudicatario, y en este caso su nombre y el precio de la adjudicación, todo cumpliendo lo preceptuado en el artículo 105 del Estatuto de Recaudación.

Comuníquese esta providencia al Juzgado municipal de Hontangas y notifíquese al referido deudor y a los acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las casas consistoriales, y Pregón.

Estando notificados los deudores, según lo dispuesto en el número 4 del artículo 104 del Estatuto de Recaudación, a todos los efectos legales.

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiéndolo, para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada, que ésta se celebrará en el local, día y hora que expresa dicha providencia, y que se establecen las siguientes condiciones, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 104 del Estatuto de Recaudación vigente.

1.ª Que los bienes trabados y a cuya enajenación se ha de proceder, son los comprendidos en la siguiente relación:

(Continuación),

Hros. de Liborio Liras Aparicio.

Una finca en el polígono 24, parcela 226, paraje «La Reaja», de 14 áreas y 40 centiáreas, linda N. Municipio, S. Pros. de Eladio García, E. Juan Chico y O. Hros. de Eladio García, en 852'40.

Julia Liras Cerezo.—Una finca en el polígono 24, parcela 30, paraje «Majuelos del Monte», de 15 áreas y 80 centiáreas, linda N. Hros. de María Liras, S. Nicolás Polo, E. Municipio y O. Luis Velasco y Hros. de Benito Velasco, en 935'40.

Cándido Liras Crespo.—Una finca en el polígono 12, parcela 372, paraje «El Acediano», de 8 áreas, linda N. Juan Liras, S. Hros. de Nemesia Liras, E. Amador Rozas y O. cañada Cerral, en 300'80.

Nartín Liras Escudero.—Una finca en el polígono 17, parcela 169, paraje «El Cañuelo», de 20 áreas y 40 centiáreas, linda N. Eustasio de la Torre, S. Miguel Gómez, E. Félix García y O, María Clavo y herederos de Nemesia Liras, en 767.

Pedro López Esteban.—Una finca en el polígono 21, parcela 128, paraje «La Serna», de 4 áreas y 80 centiáreas, linda N. Capellanía de Ana Pérez, S. cañada Villos, E. Desiderio Martín y O. Manuel Martínez, en 7'60.

Pastor Martín Cano.—Una finca en el polígono 12, parcela 277, paraje «Los Madriles», de 7 áreas y 40 centiáreas, linda N. S. Madriles, sur David Esteban y otros, E. Hros. de Dionisio Requejo y O. Hros. de Plácido Herrero, en 278'40.

Desiderio Martín Castro.—Una finca en el polígono 13, parcela 380, paraje «Fuehtelapuerta», de 12 áreas y 40 centiáreas, linda N. Francisco Redondo, S. Juan García, E. Adela de Pedro y O. Bonifacio Aparicio, en 1.143'20.

Francisca Martín Ibáñez.—Una finca en el polígono 21, parcela 16, paraje «La Serna», de 43 áreas y 20 centiáreas, linda N. Gregorio y Marina Esteban Daza, S. Bernabé Esteban, E. Manuel Martínez y O. arroyo Serna, en 1.624'40.

Eustaquia Martín López.—Una finca en el polígono 24, parcela 355, paraje «Majuelos del Monte», de 7 áreas y 20 centiáreas, linda N. Argimiro García, S. Eusebio Aparicio, E. Julián Palomares y O. Sebastián Quevedo, en 426'40.

Juan Martínez Chico.—Una finca en el polígono 20, parcela 482, paraje «Piedra Lagar», de 18 áreas, linda N. Aureliano Martínez, S. Venancio Soto, E. Crispulo García y O. cañada Villar, en 248'40.

Felipe Palomares Esteban.—Una finca en el polígono 18, parcela 158, paraje «Los Astrales», de 13 áreas y 40 centiáreas, linda N. no consta, S. Felipe Palomares Esteban, E. Justo García y O. Julián Palomares, en 503'80.

(Continuará).

### Anuncios Particulares

Alcaldía de Canicosa de la Sierra.

Debidamente autorizado por el Ilmo. Sr. Ingeniero Jefe del Distrito Forestal de esta provincia y con arreglo al pliego de condiciones publicado en el B. O. de esta provincia, número 152, de 5 de julio de 1946, tendrán lugar en estas casas consistoriales al término de los veinte días de la inserción del presente, en este periódico oficial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o del Concejal que el mismo designe y con asistencia de un funcionario de Montes y del Secretario de este Ayuntamiento que dará fe de dicho acto, la subasta extraordinaria de los pinos secos o derribados existentes en este término en el Monte 212 del catálogo, denominado «El Pinar», perteneciente a Canicosa de la Sierra:

Primer lote.—A las once de la mañana se subastarán 504 pinos secos, de ellos 464 silvestres y 40 negrals, con un volumen de 188'595 metros cúbicos de madera en pie, rollo y corteza y 50 metros cúbicos de leña de sus copas. Tope máximo, 43.787'29 pesetas y tope mínimo 39.663'09 pesetas.

Otro lote.—A las doce de la mañana se subastarán 537 pinos secos o derribados, de los cuales 378 son silvestres y 159 negrals, marcados y numerados, con un volumen de 136'935 metros cúbicos de madera en pie, rollo y corteza y 35 metros cúbicos de leña de sus copas, por el precio máximo de 28.638'41 pesetas y mínimo de 25.898'62 pesetas.

Otro lote.—A las trece horas del mismo día, compuesto por 532 pinos secos y derribados, de los cuales 525 son silvestres y 7 negrals, marcados y numerados, con un volumen de 178'712 metros cúbicos de madera en pie, rollo y corteza y 45 metros cúbicos de leña de sus copas, por el precio máximo de 42.287'63 pesetas y de 38.879'32 pesetas tope mínimo.

Lo que se hace público para general conocimiento de los que hayan de tomar parte en las mismas, advirtiéndoles que en caso de que fuere día festivo el que correspondiere al siguiente de los veinte de la inserción del presente en el B. O., se entenderá que dicha subasta se celebrará al siguiente día hábil.

Este Ayuntamiento, como entidad propietaria, se reserva el derecho de tanteo.

Canicosa de la Sierra 27 de mayo de 1949.—El Alcalde, José Cuesta.

**F. URRACA**  
**OCULISTA**

DEL HOSPITAL DE BARRANTES  
CRUZ ROJA Y  
HOSPITAL PROVINCIAL.  
LAIN-CALVO, 18-TELÉFONO 1311